



CIRCULAR No. 053

DE : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

PARA: RECTORES – ORDENADORES DEL GASTO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

ASUNTO: RENDICIÓN DE LA CUENTA CORRESPONDIENTE A INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2022 Y SIGUIENTES.

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 22 DE AGOSTO DE 2022.

Teniendo en cuenta que la resolución CDN-100-41-123 del 16 de MAYO de 2022, en su artículo 5º, excluye a las Instituciones Educativas de los puntos de control por parte de Contraloría Departamental de Nariño (CDN), lo cual implica que esta entidad ya no recepcionara la Información FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL en los formatos y nexos establecidos para tal fin y que venían reportando los Fondos de Servicios Educativos a través del Sistema Integral de Auditorías "SIA Contraloría". Por consiguiente, será en adelante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en cumplimiento de la ley, en especial lo establecido en el artículo 18 del decreto 4791 de 2008, el cual establece: "**CONTROL, ASESORÍA y APOYO.** Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada."

Por tal motivo, se establecen las siguientes condiciones para la presentación de la información antes relacionada:

1. **FORMA Y PRESENTACIÓN:** La información se reportará en los mismos formatos y anexos que se venían presentando y que establece el Sistema Integral de Auditorías "SIA", con la única salvedad de que los formatos se presentaran en formato Excel. En el caso de la información complementaria y adicional que se presenta como anexos a cada formato, se seguirá con el formato PDF.

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN SEMESTRAL:

- Ejecución presupuestal de Ingresos



- Relación de Ingresos
- Ejecución presupuestal de Gastos
- Relación de Gastos
- Bancos (Conciliación Bancaria y anexo relación de cheques en mano)

FORMATO PARA PRESENTACIÓN ANUAL

- Contratación administrativa
- Inventario de bienes
- Póliza de manejo
- Balance
- Cuentas por pagar

2. **FORMA DE RENDICIÓN:** Dicha información se debe cargar en el siguiente enlace: https://mineducacion.gov.co-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/arozeroramos_sednarino_gov_co/EpKApD48vYBEgEVcim3kj3EBakLV2BhMKFDAdkeD6V9tMq?e=yOoEzT

En este enlace encontrarán carpetas con los nombres de cada municipio, de tal manera que, cada FSE deberá crear en la carpeta que corresponda a su municipio, su carpeta con el nombre del FSE que corresponda, "FSE I.E. XXXXXX". En esta se cargará los formatos en Excel y anexos en PDF con el nombre que corresponda a cada anexo.

Es importante precisar que, para reportar la información al anterior enlace se debe realizar desde el correo institucional asignado por la oficina de sistemas de la SED Nariño a cada Institución Educativa; por cuanto el enlace pertenece a un DRIVE de un correo institucional del MEN y no deja cargar de correos diferentes a uno de estos:

Posteriormente al cague de la información en el DRIVE, se deberá reportar a través de la oficina de atención al ciudadano o de la plataforma SAC un oficio remitario relacionando los formatos y anexos reportados debidamente foliados. Este oficio será el que CERTIFIQUE el cargue de información previa verificación por la oficina de Fondos de servicios educativos.

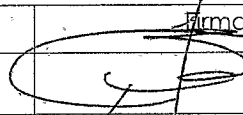
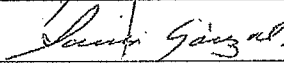
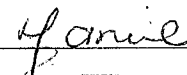
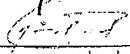
3. **PERIODOS A REPORTAR:** La información corresponderá al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, la cual se reportará en periodos SEMESTRALES de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.
4. **FECHA DE PRESENTACIÓN:** La fecha máxima para el reporte de la información será hasta las 11:59 pm del 25 de agosto de cada vigencia para el primer semestre y hasta el 31 de enero del año siguiente del periodo a reportar correspondiente al segundo semestre consolidado.



Nota: En el evento que las anteriores fechas correspondan a un día no hábil, se correrá la fecha al día siguiente hábil.

Cordialmente,


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: FRANCISCO CHACÓN VÁZQUEZ Subsecretario Administrativo y Financiero		
Aprobó: SANDRA GÓMEZ MARTÍNEZ Profesional Universitario 04 Financiera		
Revisó: MARÍA ISABEL ARROYO ESTRADA Profesional Universitario 02 Contabilidad		
Proyecto: RICHARD ROSERO RAMOS Profesional de Apoyo F.S.E.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		